

**Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control**

| No. Prog | Año  | Ejercicio Auditado | No. Aud.               | No. Obs | Rubro   | Área Responsable                       | Descripción de la Observación  | Acciones  | Acciones   |
|----------|------|--------------------|------------------------|---------|---|--|--|---|--|
| 1        | 2024 | 2023               | 2024-18TOM-OIC-AUD-02. | 1       | 370 Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica | Dirección de Administración y Finanzas | El CENACE por conducto de la Subdirección de Finanzas no calcula ni aplica gastos administrativos y legales, con motivo de los procedimientos administrativos y procesos judiciales para exigir el cobro de adeudos. | Observación Correctiva:<br>La Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico, el proceso para determinar, registrar contablemente y ejecutar el cobro del monto correspondiente a gastos legales y administrativos conforme a la norma, que en su caso se generen con motivo de los procedimientos y los procesos Judiciales que lleve a cabo el CENACE, y en ese mismo sentido justificar las razones por las que a la fecha no se tiene un cálculo estimado de los gastos legales y administrativos que en su caso se hayan generado por el cobro de las "Cuentas por Cobrar en Litigio". | Recomendaciones preventivas:<br>El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá realizar en el marco de sus atribuciones lo siguiente:<br>a) Establecer mecanismos de control que permitan identificar, calcular, actualizar y en su caso registrar, el costo de los procesos, materiales, actividades, personal, y demás gastos legales y administrativos, que eroga el CENACE durante el desarrollo de los litigios por el cobro de adeudos a cargo de los participantes del mercado.<br>b) Instruir a los servidores públicos de esa Subdirección a que controlen y supervisen los gastos legales y administrativos que se generen por el desarrollo de litigios derivados del cobro de adeudos a cargo de los participantes del mercado, se calculen, actualicen, registren, y en su caso se cobren de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. |
| 2        | 2024 | 2023               | 2024-18TOM-OIC-AUD-02. | 2       | 370 Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica | Dirección de Administración y Finanzas | Diferencias detectadas por un monto neto de \$40,542.59, respecto a lo informado en el Estado de Resultados y los Estados de Cuenta Bancarios de la fiduciaria reportados de enero a diciembre 2023.                 | Observación Correctiva:<br>La Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico el documento fuente y el papel de trabajo identificando cada uno de los importes registrados en las cuentas contables números: 441120 (Ajenos no afectiva otros productos), 441200 (Otros productos MEM), 441210 (Pgo recaud penaliz incum p sum serv), 465210 (Gastos Financieros), que integran la diferencia determinada al 31 de diciembre 2023 por un importe de \$40,542.59.   | Recomendación preventiva:<br>El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá realizar en el marco de sus atribuciones lo siguiente:<br>a) Instruir a los servidores públicos de esa Subdirección a que realicen el registro contable de cada una de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.  |